

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA LABORAL No. 110013105032-2023-00101-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de veinticinco (25) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

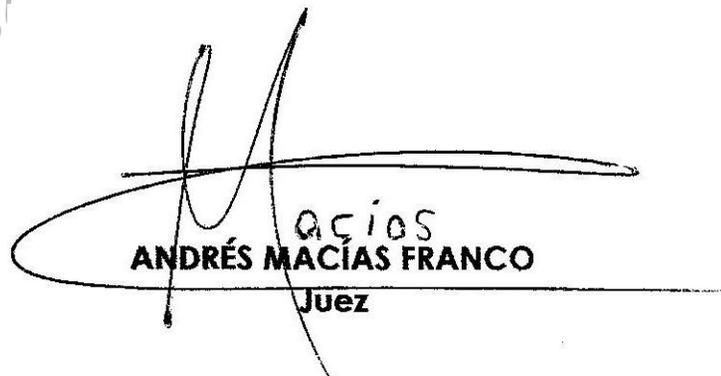
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

PREVIO avocar conocimiento y el estudio integral del proceso asignado por reparto, proveniente del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "F"**, por secretaría, **REQUIÉRASE** a dicha corporación, a fin de que allegue de manera completa el expediente objeto de estudio, el cual en sus dependencias ostentaba el número de radicado **11001-33-42-049-2019-00454-01**

Pues lo cierto es que además de no encontrarse totalmente enumerado, se percata la ausencia del proveído mediante el cual se determinó el envío del litigio a la presente jurisdicción.

Por secretaría, **OFÍCIESE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez